



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0021/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 29 de enero de 2022, con fundamento en los 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0021/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0021/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 26, 36, 139 y 140 así como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6 numerales 3, 7 y 24, y artículo 8, del Reglamento de Elecciones y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- V. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS



ACU/OTE-PRD/0021/2022

ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Tamaulipas, en el ANEXO NÚMERO 28.

- VI. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Tamaulipas, en el ANEXO NÚMERO 28.
- VII. El cuatro de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/037/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020".
- VIII. El dos de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0243/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO".
- IX. El diez de diciembre de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0279/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO".
- X. El dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, el órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0293/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO



ACU/OTE-PRD/0021/2022

PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

“(…)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(…)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(…)



ACU/OTE-PRD/0021/2022

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.”

15. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
16. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
17. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.”

18. Que el día veintiocho de enero del año dos mil veintidós, ingreso mediante el correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 22, el Certificado de Defunción del C. David Armando Valenzuela Arroyo, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas.
19. Que el día veintiocho de enero del año dos mil veintidós, ingreso mediante el correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 22, la Convocatoria al Quinto Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución democrática en el Estado de Tamaulipas, la cual se llevara a cabo el día treinta y uno de enero del dos mil veintidós a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y a las 20:00 en Segunda Convocatoria, a través mediante la herramienta tecnológica "Zoom Videos", bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA



ACU/OTE-PRD/0021/2022

1. LISTA DE ASISTENCIA;
2. VERIFICACIÓN Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA ESTATAL SUSTITUTA, POR DEFUNCIÓN DEL DR. DAVID ARMANDO VALENZUELA ARROYO;
5. TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA NOMBRADA PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA ESTATAL SUSTITUTA;
6. TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA NOMBRADA EN EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL COMO SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA;
7. TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA NOMBRADA EN EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL, COMO TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNEROS, DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS HUMANOS, DE LAS JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUSTITUTA; Y
8. CLAUSURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 7, 26, 36, 139 y 140 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 6 numerales 3, 7 y 24 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, este Órgano Técnico Electoral procede a emitir la lista definitiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas; y consecuentemente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; SE TIENEN POR PRESENTADA LA DOCUMENTAL SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO 18.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0021/2022

ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 20:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO, LA CUAL SE ENCUENTRA COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Mesa directiva del VII consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0021/2022

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONSEC	CARGO	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	CJ EST/ PTE DEE	1	FALLECIMIENTO/PENDIENTE	H	N/A
2	CJ EST	2	GARCIA MONCAYO SANDRA IVETH	M	N/A
3	CJ EST/SECRETARIO DEE	3	DE LIRA ZURRICANDAY BENJAMIN	H	N/A
4	CJ EST	4	COLLAZO ZUÑIGA MA. CONSUELO	M	N/A
5	CJ EST	5	RAMOS MAR ALEXIS	H	J
6	CJ EST	6	CRUZ BARRIOS JOSELYN ROSALIA	M	N/A
7	CJ EST	7	VALDEZ MORALES VICENTE	H	N/A
8	CJ EST/CJ NAL via EST	8	BARRIOS CHAVERO KARLA	M	N/A
9	CJ EST	9	MARTINEZ HERRERA JOSUE OSWALDO	H	N/A
10	CJ EST/SECRETARIA DEE	10	INFANTE MARISOL	M	J
11	CJ EST	11	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO ULISES	H	N/A
12	CJ EST	12	BARRIOS CHAVERO BERTHA	M	N/A
13	CJ EST	13	PARRA NAVARRO OSCAR FERNANDO	H	N/A
14	CJ EST	14	MENDOZA MARTINEZ MARIA ESTHER	M	N/A
15	CJ EST	15	HERNANDEZ RAMIREZ JULIO CESAR	H	J
16	CJ EST	16	MENDIOLA SAUCEDO BRENDA KARINA	M	N/A
17	CJ EST	17	MARTINEZ AVALOS LUIS EDUARDO	H	N/A
18	CJ EST	18	VEGA RENDON ESTELA	M	N/A
19	CJ EST	19	VAZQUEZ GARCES LUIS ALEJANDRO	H	N/A
20	CJ EST	20	ALVARADO CASTILLO JOAQUINA ALEJANDRINA	M	J
21	CJ EST	21	GONZALEZVIELMA CEPEDA ADRIAN EDUARDO	H	N/A
22	CJ EST	22	CERVANTES COLLAZO ELIZABETH	M	N/A
23	CJ EST	23	ZUNIGA HERNANDEZ JUAN MARTIN	H	N/A
24	CJ EST	24	GUEVARA SALDAÑA KATY ELIZABETH	M	N/A
25	CJ EST	25	RODRIGUEZ ELIZALDE SNICK ADONAY	H	J
26	CJ EST	26	ARTEAGA MARTINEZ IRMA ROCIO	M	N/A
27	CJ EST	27	COMPARAM GONZALEZ DAVID ISRAEL	H	N/A
28	CJ EST	28	ANTONIO PEREZ AZENATH	M	N/A
29	CJ EST	29	CORTAZA CASTILLO ADULFO	H	N/A
30	CJ EST	30	LLANAS GARCIA LAURA ISABEL	M	J
31	CJ EST	31	MANCILLA ALONSO BONIFACIO	H	N/A
32	CJ EST	32	SALAZAR VAZQUEZ MARISELA	M	N/A
33	CJ EST	33	GARCIA AGUILAR NICOLAS	H	N/A
34	CJ EST	34	SEGURA DE LIRA JHANAY SHEREZADE	M	N/A
35	CJ EST	35	MORAZAN DE LIRA REY DAVID	H	J
36	CJ EST	36	SOTO DEL ANGEL MARICRUZ	M	N/A
37	CJ EST	37	MARTINEZ LOPEZ SERGIO	H	N/A
38	CJ EST/SECRETARIA GENERAL DEE	38	VARGAS SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	M	N/A
39	CJ EST	39	HERNANDEZ REYNA DANIEL	H	N/A
40	CJ EST	39	RENUNCIA		
41	CJ EST	41	MENDEZ HUESCA JOSE ANTONIO	H	J
42	CJ EST/CJ NAL	42	FALLECIMIENTO	M	N/A
43	CJ EST	43	RENUNCIA	H	N/A
44	CJ EST	44	MALDONADO SANDOVAL MERCEDES ISABEL	M	N/A
45	CJ EST	45	MENDEZ LARA ANTONIO	H	N/A
46	CJ EST	46	SANCHEZ VARGAS ROSA GUADALUPE	M	J
47	CJ EST	47	BARAJAS PALACIOS SERGIO JAVIER	H	N/A
48	CJ EST	48	MORENO RIVERA ISABEL	M	N/A
49	CJ EST	49	GONZALEZ GARCIA PABLO	H	N/A
50	CJ EST	50	REYNA FRANCO HERMELINDA	M	N/A
51	CJ EST	51	RODRIGUEZ MENDOZA CHRISTIAN JESUS	H	J
52	CJ EST/SECRETARIA DEE	52	GAMEZ GUERRERO ADRIANA	M	N/A
53	CJ EST	53	ESTRADA BLANCO AMADO	H	N/A
54	CJ EST	54	ESCOBEDO PATINO XOCHITL ADRIANA	M	N/A
55	CJ EST	55	ESTRADA GAMEZ JOSE ANTONIO	H	N/A
56	CJ EST	56	GAMEZ REYNA ESPERANZA	M	N/A
57	CJ EST	57	ESTRADA MILLAN J GUADALUPE	H	N/A
58	CJ EST	58	CANO SIFUENTES NALLELY ANAKAREN	M	N/A
59	CJ EST	59	NAVA CRUZ LUIS MANUEL	H	N/A



Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0021/2022

CONSEC	CARGO	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
60	CJ EST	60	FLORES LOPEZ DALIA FABIOLA	M	N/A
61	CJ EST	61	MARES PECINA RAMON	H	N/A
62	CJ EST	62	GARCES VILLANUEVA ALMA GRACIELA	M	N/A
63	CJ EST/SECRETARIO DEE	63	RODRIGUEZ NIETO JUAN MANUEL	H	N/A
64	CJ EST	64	ARGUELLO RODRIGUEZ DORA HILDA	M	N/A
65	CJ EST	65	CASTRO OLGUIN ALFREDO	H	N/A
66	CJ EST	66	OROZCO LOPEZ MARIA DE JESUS	M	N/A
67	CJ NAL	126	BARRIOS CHAVERO LETICIA	M	N/A
68	EX PTE	N/A	TOVAR DE LA CRUZ ELPIDIO	H	N/A
69	EX PTE/SECRETARIO DEE	N/A	SOSA POHL JORGE MARIO	H	N/A
70	EX PTE	N/A	RODRIGUEZ SEGURA RAFAEL	H	N/A
71	EX PTE	N/A	MARTINEZ INFANTE JULIO CESAR	H	N/A